



Bogotá D.C., enero 15 de 2026

Señor(a)

Anónimo Anónimo Anónimo

No Registra

Email: japisan0654@gmail.com

Bogota - D.C.

REF: Respuesta SDQS 7277912025 Solicitud implementación resaltos parabólicos, en la KR 123 No. 131 - 61, localidad de Suba.

Cordial saludo,

Por medio de la presente comunicación, se le informa que la Secretaría Distrital de Movilidad – SDM es una Entidad comprometida con la Política Distrital de Servicio a la Ciudadanía y con los lineamientos de eficiencia, eficacia, transparencia, rendición de cuentas y prácticas del buen gobierno. Para nuestro equipo, es fundamental la satisfacción de los ciudadanos y las sugerencias que realicen, con miras al mejoramiento de la atención prestada.

En atención al radicado de la referencia en el cual se reporta lo siguiente “...COMEDIDAMENTE SOLICITAMOS SE INSTALEN LOMOS DE BURRO EN LA DIRECCION CARRERA 123 NO 131-61 CONJUNTO VILLA MARIA, YA QUE SE PRESENTAN ACCIDENTES DE MANERA RECURRENTE Y FALTA DE ESTOS BURROS YA QUE LOS REDUCTORES DE VELOCIDAD NO HAN SIDO SUFICIENTE PARA MITIGAR ESTA PROBLEMÁTICA, AGRADECEMOS SU AYUDA...”, la SDM a través de la Subdirección de Señalización, conforme a las competencias establecidas en el artículo 21 del Decreto Distrital 672 de 2018, informa que:

En el marco del artículo 20 del Decreto Distrital 497 de 2023 “Por el cual se adopta el Plan de Movilidad Sostenible y Segura – PMSS – para Bogotá Distrito Capital y se dictan otras disposiciones” se busca reducir las fatalidades y lesiones graves producto de siniestros viales a través del fortalecimiento de los principios del enfoque sistema seguro en la gestión de la seguridad vial en el Distrito mediante la Estrategia “Fortalecer la implementación de la Visión Cero y el enfoque de sistema seguro para el mejoramiento de la seguridad vial en Bogotá D.C.”. Asimismo, según el Plan Distrital de Seguridad Vial para la vigencia 2023 - 2032, adoptado mediante

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020





el Decreto Distrital 494 de 2023, se busca priorizar la protección de la vida y la integridad de todos los actores viales mediante un enfoque integral de seguridad vial.

De acuerdo con los análisis realizados para el sector del KR 123 No. CL 131 – 61 identificado con Código de Identificación Vial – CIV 11.005.659, esta Subdirección consideró procedente reforzar de manera preventiva la operación vial por lo que realizó el diseño de señalización donde se incluyó el desarrollo de medidas de gestión para el control de velocidad, incorporando señalización tanto vertical como horizontal conforme a las características operativas del lugar, lo anterior con base en los lineamientos establecidos en la Resolución 20243040045005 de 2024 por medio de la cual se adopta el Manual de Señalización Vial y demás normatividad vigente que rige la materia.

El tramo de la KR 123 No. CL 131 – 61, dispone de la señalización que se describe a continuación, según lo observado en la visita de inspección:

- **Señalización horizontal**

- Complemento de las intersecciones por medio de la generación de pasos peatonales exclusivos, cebras peatonales y accesos en los costados de la intersección.
- Demarcación de carriles con pictogramas, límites de velocidad, y flechas direccionales, pictograma paradero de buses.
- Reductores de velocidad tipo estoperoles metálicos y bandas en agregado.

- **Señalización vertical**

- SI-08 “Paradero de buses”
- SP-46A “Proximidad a cruce peatonal”
- SP-24/SR-30 “Superficie rizada/Velocidad máxima permitida 30 km/h”
- SR- 01 “Pare”

Durante la inspección, se constató que la señalización horizontal presenta desgaste debido a las condiciones climáticas y al paso vehicular. En ese sentido, respecto al complemento de señalización vertical y horizontal, se informa que el diseño de



señalización¹ actualmente se encuentra programado para actualización, con el fin de estudiar medidas de pacificación adicionales.

Una vez se cuente con dicha actualización, se indica que la implementación del diseño se enlistará para su ejecución de acuerdo con el orden cronológico de los requerimientos recibidos en esta dependencia. Se aclara que la implementación del diseño está sujeta a las reservas de malla vial por parte de otras Entidades del Distrito, a la programación de ejecución del contrato de obra, al estado que presente la capa de rodadura en el momento de la demarcación y las condiciones climáticas que puedan afectar las actividades de implementación de la señalización horizontal.

Es pertinente indicar que la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) tiene una alta demanda de solicitudes relacionadas con señalización vial, mediante las cuales se atienden diferentes aspectos como son: instalación de señales nuevas, reposición y reemplazo por vandalismo, hurto, efectos generados por accidentes, mantenimiento y reposición de señalización tanto vertical como horizontal por finalización de su vida útil y desgaste normal por las acciones del tránsito, medidas de gestión a nivel de diseño para su posterior desarrollo e implementación. Desde la SDM se está trabajando activamente para priorizar y ejecutar las necesidades de señalización vial de Bogotá.

A continuación, se presenta el registro fotográfico de la visita técnica realizada el 13 de enero de 2025.

Tabla 1. Registro fotográfico visita técnica.



¹ Diseño de señalización identificado para el sector EX_11_385_1842_12.



Foto 1. Panorámica KR 123 No 131 – 90. Vista al norte.	Foto 2. Panorámica KR 123 No 131 – 90. Vista al sur.
---	---

Fuente. Elaboración propia

Por último, conforme al artículo 109 de la Ley 769 de 2002 (CNTT) en el cual se establece que “...*Todos los usuarios de la vía están obligados a obedecer las señales de tránsito de acuerdo con lo previsto en el artículo 5o., de este código...*”, se infiere que si bien la SDM adopta todas las medidas necesarias para garantizar la movilidad en condiciones de seguridad vial y comodidad a los usuarios, existe un deber de corresponsabilidad de los ciudadanos en el acatamiento de las disposiciones contempladas en el CNTT.

Finalmente, esta Subdirección queda atenta a responder cualquier inquietud adicional que se tenga al respecto.

Cordialmente,

**Francy Andrea Gutierrez Velandia**

Subdirectora de Señalización

Firma mecánica generada en 15-01-2026 08:55 PM

Anexos: Hoja de ruta (1) Folio.

Revisor: Judy Alexandra Uribe Malavera – Subdirección de Señalización
Elaboró: Laura Cristina Melendez Florez-Subdirección De Señalización

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

4

